



BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

Gobierno de la Provincia de Burgos.

Artículo de Oficio.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular num. 184.

Los Alcaldes de esta provincia, destacadamente de Guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederán a la detencion de Isabel Garcia natural de Robolledo la Torre, y caso de ser habida la remitiran al Alcalde del espresado pueblo con la debida seguridad.

Señas de la Isabel.

Edad 17 años, estatura regular, mal color, rizada de viruelas, con todo el pelo de la cabeza cortado al rape no siendo un poco sobre la frente.

Idem del vestido.

Viste una basquiña de estameña negra, con forzo, contrafuerte interior encarnado bastante usada, chaqueta de igual pañina y color con mangas anchas ya rota, justillo de mahon rayado y roto, pañuelo de percañ floreado a la cabeza, otro á los hombros de la misma pañina amantillado y deslucido, zapatos de boca de sapo negros con tachuelas, y medias azules tambien viejas. Burgos 7 de julio de 1831. = El G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Los artículos grises y reclamaciones se dirijirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

Otra num. 185

Otra num. 185

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 23 de Junio último me dice lo siguiente.

A consecuencia de haber presentado su asistencia facultativa el Cirujano titular de la villa de Guetaria a un soldado del destacamento de la misma que en un acto del servicio se dislocó un brazo, se promovieron diversas contestaciones acerca de los honorarios que dicho facultativo habia reclamado; oido el parecer del Consejo Real, en Secciones de Gobernacion, Hacienda y Guerra, y convencida S. M. por lo que le han expuesto en 3 del actual, de la necesidad de proporcionar a los individuos del Ejército que carezcan de médicos castrenses los medios de atender a su curacion en las diferentes situaciones, en que puedan verse colocados, conciliando por otra parte el espíritu de la Real orden de 6 de Abril de 1830, que señaló la dotacion de ciento sesenta reales al mes para los facultativos civiles que á falta de castrenses asistieran a cualquiera cuerpo del Ejército que accidentalmente careciesen de ellos, y estableciendo la proporcion mas justa cuando se aplica á la asistencia por dia é individuo, que es la de cinco reales diarios, ha tenido á bien resolver de conformidad con las referidas Secciones, que por via de equidad, y para evitar ulteriores reclamaciones, se abonen los indicados cinco rea-

les por cada una de las visitas que los facultativos civiles hagan á los individuos de tropa sueltos que no puedan recurrir á los castrenses. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad, Burgos 5 de Julio de 1851.—E. G. 1.—Manuel Martínez Gonzalez.

Otra núm. 186

Los alcaldes de esta provincia, destacamentos de guardia civil y empleados del ramo de F. y S. P. procederán á la captura de Esteban Sanchez, remitiéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Señas del Esteban.

Edad 22 años, estatura 5 pies escasos, cara larga, color trigueño, barba clara, vestido de paño de buriel, tiene una mancha en el ojo izquierdo, calzado de almadreñas. Burgos 15 de julio de 1851.—E. G. 1.—Manuel Martínez Gonzalez.

NUNCIOS OFICIALES.

D. Eugenio Maria Perez, Administrador de Contribuciones directas y Subdelegado de Rentas interino de esta ciudad y su provincia.

Se hace saber al público: que el día 28 del corriente y hora de 11 á 12 de la mañana tendrá lugar en los estrados de este Gobierno civil la subasta de una escribanía numeraria que ha de proveerse en el juzgado de 1.^a instancia de Belorado, bajo las condiciones que se leerán en el acto del remate ó antes si quisieren verlas en la escribanía del actuario en la que estarán de manifiesto; advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirá postura que baje de los diez mil rs. en que se halla tasada; que será de cuenta del rematante el pago de la pension anual de 30 rs. á los propios de Belorado, siempre que sea legítima, sobre lo que se le reservará en derecho para que lo ventile con el ayuntamiento de dicha villa; que no habrá mas que un remate, y que este no tendrá efecto mientras que no recaiga la aprobacion superior; y que el rematante ó la persona para quien sea la escribanía ha de estar adornado de los registros legales. Dado en Burgos á 9 de julio de 1851.—Eugenio Maria Perez.—Por mandado de S. S.—Jose Maria Nieto.

E. Eugenio Maria Perez, Administrador de contribuciones directas y Subdelegado de rentas interino de esta ciudad y su provincia.

Se hace saber el público: que el día 28 del corriente y hora de 12 á una de la tarde tendrá lugar en los estrados de este Gobierno civil la subasta de una escribanía numeraria que ha de proveerse en el juzgado de primera instancia de Belorado, bajo de las condiciones de que se enterará á los licitadores en el acto del remate ó antes si quisieran verlas en la escribanía del actuario en la que estarán de manifiesto; advirtiéndolo que no se admitirá postura que baje de los diez mil rs. en que se halla tasada; que será de cuenta del rematante el pago de la pension anual de treinta rs. á los propios de dicha villa, siempre que sea legítima, sobre lo que se le reservará el derecho al rematante para que lo ventile con el ayuntamiento de aquella villa; que no habrá mas que un remate y que este no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior; y que el rematante ó la persona para quien sea la escribanía ha de estar adornado de los requisitos legales. Dado en Burgos á 9 de julio de 1851.—Eugenio Maria Perez.—Por mandado de S. S.—Jose Maria Nieto.

En el juzgado de 1.^a instancia de Carrion de los Condes y testimonio del escribano D. Mariano Navas se instruye causa criminal contra un hombre escotero bastante alto, que llevando una manta rayada al hombro y un palo muy grueso, robó en la noche del 30 de junio último una pollina, pelo castaño, de edad cerrada, alzada mas de la regular en las de su especie, sin ser alguna particular, á José Merino, joven de 12 años, natural de poblacion de Arroyo, en el camino que desde éste guia á Calzadilla de la Cueva. Por tanto los alcaldes de los pueblos de esta provincia, hallándose en ellos el autor de dicho esceso procederán á su captura y remision con la seguridad necesaria al referido juzgado. Carrion 12 de julio de 1851.—Ramon Santur.

Licenciado D. José Selba, teniente de alcalde de esta ciudad, Juez de 1.^a Instancia interino de este partido.

Al Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos.

Participo á V. S. que en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda se sigue causa á D. Antonio Hernandez, natural de esta ciudad, á consecuencia de la escarcelacion que en la mañana de ayer cometo, fugándose de la vigilancia

del alcaide, y sus señas se espresan á continuacion; en su consecuencia por providencia de este dia acordé librar el presente para V. S. á quien respetuosamente suplico, ruego y encargo, se sirva dar orden para que se proceda á la captura del referido sugeto, mandando insertar sus señas en el Boletín oficial de esa provincia, con igual encargo á las justicias de su dependencia, y que verificado se devuelva á este tribunal con las diligencias en su virtud practicadas y un ejemplar del Boletín, para que unido todo á la causa de su razon surta los efectos oportunos, interesándose en ello la buena administracion de justicia. Leon junio 18 de 1851. — Jose Selva. — Por mandado de S. S. Enrique Pascual Diez.

Señas del fugitivo.

Edad 21 años, estatura 5 pies muy escaso: pelo y cejas castaños, cara ancha, nariz idem y algo roma, color bueno. — Ropas: capota de paño berde botella, con sus bandas azules, y en ellas rayas y óvalos negros, forrado de muleton aplomado, un pantalón de paño fondo negro y franjas verdosas, chaqueta de paño de Villaoslada, chaleco viejo, con dos carreras de botones dorados, una bufanda del raso de lana vieja y negra, botas viejas y una de ellas rota por la parte superior del pie formando un triángulo.

El Sr. Intendente militar de esta provincia con fecha 20 del que rige me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Intendente General Militar en 17 del actual me dice lo siguiente, Debiendo procederse á la celebracion de una segunda subasta simultánea en la Intendencia militar del distrito de Granada y en la General de esta Corte para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la comprension del citado distrito por el tiempo de un año á contar desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1852 con sugesion al pliego de condiciones y Reales ordenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto de 1850, que estarán de manifiesto en las sacreterias respectivas, he señalado la hora de las 11 de la mañana del dia 24 de julio próximo para que tenga lugar la referida subasta. Lo que transcribo á V. S. á fin de que tenga á bien se inserte la presente subasta en el Boletín oficial de esta provincia para que tenga la publicidad conveniente.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para el propio objeto. — El Gobernador Dionisio Guanza.

D. Felipe Vegas y la Cámara, Juez de primera instancia de la villa de Baltanas y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que componen la capellanía ó legado-pío fundado en Castillo de Ouido por D. Domingo Seco Muñoz, capellán que fue del número de la Catedral de Palencia, á fin de que en el término de 30 dias acudan por medio de procurador de este juzgado autorizado competentemente á esponer la accion que tengan por conveniente en los autos que á instancia de Ignacio Calvo y otros vecinos de Castrillo se están instruyendo en este tribunal sobre la libre adjudicacion de aquellas, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término que empezará á contarse desde su fijacion en la del Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Baltanas á 23 de junio de 1851. — Felipe Vegas y la Cámara. — Por su mandado, Benito Villafuella.

Por el Ayuntamiento de la junta de Oteo se venderán en pública subasta 12,000 arrobas de leña para reducir á carbon, en el lugar de Oteo á las 10 de su mañana en la sala de sesiones el dia 8 de agosto próximo, bajo el pliego de condiciones que se manifestará, y se han de sacar del monte propio del comun de vecinos de Villabasil que se titula Monte de Peña mayor.

La persona ó personas en cuyo poder se encuentren dos caballerias que desaparecieron el dia 11 del actual al anochecer del pueblo de Vallarta Quintana, en la provincia de Logroño, se servirán presentarlas á mi Autoridad, á cuyo efecto se insertan sus señas á continuacion.

Señas.

Un caballo de 6 á 8 años, pelo rojo, una orquilla en cada oreja, un 8 en una anca, un poco tocado de la cruz, una estrella pequeña en la frente, de seis cuartas á seis y media de alzada.

Una muleta de uno á dos años, mohina y los cuatro pies ardorosos y pelados de arrascarse, alzada seis cuartas y media poco mas ó menos. Burgos 16 de julio de 1851. — El G. I. Manuel Martínez Gonzalez.

En el pueblo de Tinieblas se hallan dos caballerias ajenas de las señas siguientes. Una yegua buena, pelo castaño, con una estrella en la frente, calzada de los pies traseros y la mano derecha; despuntada de la oreja izquierda, dos pintas blancas en las costillas á cada lado. Un pótro de año, pelo negro, con una estrella en la frente, calzado del pie derecho.

Comision superior de Instruccion primaria de Palencia.

Se hallan vacantes las escuelas de niños de Guardo, Herrera de Valdecanas y Boadilla del Camino, la primera y segunda por renuncia de los que las desempeñaban, y la tercera por carecer el maestro del competente título.

La dotacion de la de Guardo, son dos mil rs. pagados por trimestres de fondos municipales, casa y la retribucion de un real mensual que pagará cada uno de los niños no pobres.

En Herrera se dan al maestro quince fanegas de trigo de propios, cincuenta y siete de idem de reparto vecinal, cuatrocientos cincuenta rs. de una obra pia, un majuelo de unos seis cientos pies, casa y la retribucion misma que en la anterior se espresa.

Boadilla, en esta se dan al profesor setecientos rs. de fondos municipales, seiscientos de los del hospital de Sta. Isabel, setecientos de los propios, casa y la propia retribucion que en los anteriores.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes al Sr. Gobernador de la provincia, acompañadas de la certificación de buena conducta y del título de él, sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna solicitud. Palencia y Julio 5 de 1851. — El G. L. P. Eluterio Martínez Granizo. — Felipe Prieto y Aguado, Srio.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y fincas del estado de la Provincia de Burgos.

Venido en 29 del presente mes el plazo de dos meses concedido por Real orden de 21 de mayo último, la cual fué inserta en el Boletín oficial núm. 64, de 29 del mismo para que se admitan al Registro de Hipotecas con relevacion de multa los documentos que no se hubiesen presentado oportunamente y estén sugetos á aquella formalidad y notando la administracion la inobservancia que se observa en los interesados y propietarios que tienen arrendadas sus fincas en arrojarse á la gracia que se les dispensa, se reitera este anuncio, á fin de que lo verifiquen en inteligencia que cumplido el término prefijado, se aplicarán la ley hipotecaria y demas disposiciones sobre defraudacion de los intereses públicos.

ANUNCIOS.

Habiendo cesado de tener efecto el poder que se otorgado á D. Juan Ortiguela Mariscal, que fué mi dependiente, hago esta manifestacion al público para que tenga presente que desde el 17 de Junio último no reconoce ningun acto que bajo de mi salvaguarda esté apoyado. Burgos 15 de Julio de 1851. Francisco Javier Arnaiz.

En la libreria de Herce puzuela del Arzobispo, núm. 14, se hallan de venta todas las obras que publicó el Sr. Mazo, Magistral de la santa Iglesia de Valladolid; como tambien gran surtido de libros de primera educacion y de latinidad á precios arreglados.

En la misma libreria se hallan de venta cartoles para las escuelas por un buen método. Tambien hay recibos para el pago de contribuciones y estados para muertos, nacidos y casados.

JUZGADO DE ALCALDES.

Tratado general de sus deberes y atribuciones.

En la imprenta y libreria de D. Sergio Viñuela, Plaza Mayor, y en la del *Boletín oficial*, Plaza de la Libertad, se vende esta importante obra, que tan util es á los Sres. Alcaldes, sus Tenientes y Síndicos para saber conducirse en el desempeño de sus cargos, y á los particulares para dirigirse por sí en sus negocios. — Prescindiendo de los elogios y recomendaciones que ha alcanzado esta obrita de la prensa periódica, la mejor que de ella puede hacerse es el haberse agotado en menos de un año la primera edicion de dos mil ejemplares, y estar próxima á agotarse la segunda de tres mil. Su precio es diez reales.

A voluntad de su dueño se venden dos casas en esta ciudad, aseguradas de incendio, calle de la Parra, marcadas con los números 7 y 8, las cuales constan de dos pisos, y hasta el 1.º de silleria. Han sido construidas hace pocos años de nueva planta y tienen luces á todos cuatros aires, de cuyos pormenores podrá informar D. Domingo Villafranca, así como de estar libres de toda carga.

Se halla vacante la plaza de Maestro Albeiter de Arenillas de Riopisuerga; consiste su dotacion en 56 fanegas de trigo de buena calidad satisfechas en San Miguel de seliembre casa para vivir; además hay 34 pares de bueyes, que sus dueños satisfacen por separado lo que convengan con el Maestro: los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín Oficial de la Provincia, á Don Jose Gonzalez, de dicha villa

Burgos: Imprenta de Cariñena y Sta. María, Plaza de la Libertad, casas nuevas.